



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

ACTA No. 081 SESION ORDINARIA

En el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, siendo a las 09:20 horas, del trece (13) de junio de dos mil dieciséis (2016) – se reunió el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del Cauca – para realizar junta ordinaria del año 2016. La Presidencia del Concejal CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA, La Secretaria General Sra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO, para verificación del quórum se llamó a lista y contestaron los siguientes Concejales:

- 1) BEJARANO DUQUE ALEXANDER
- 2) CRUZ RAMOS ANDRES EDUARDO
- 3) ESCOBAR CASTRO GIOVANNY
- 4) RENGIFO ARANGO JHON JAIRO
- 5) RUIZ GARCIA EDGAR ALEXANDER
- 6) RUIZ OROZCO ERMES EDUARDO
- 7) SANCHEZ BARONA CARLOS ALBERTO
- 8) SANTAMARIA PERDOMO JHON JAIRO
- 9) URIBE MUÑOZ OSCAR EDUARDO
- 10) VALENCIA MONTENEGRO JORGE ELIECER
- 11) VASQUEZ HUMBERTO
- 12) VILLA LUNA CARLOS ARTURO

Con quórum reglamentario y decisorio a la vez, se leyó el orden del día, el cual estaba preestablecido así:

- 1.- Llamada a lista
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia
- 3.- Lectura y aprobación del acta No. 079 del 11 de junio del 2016
4. Citación señor James Antonio Valdez - Secretario de Gestión Humana, invitación señor Carlos de los Ríos presidente de la Asociación de Jubilados Municipio de Yumbo con el tema cobro coactivo sobre Compartibilidad de las pensiones a jubilados del municipio de Yumbo y otros.
- 5.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión
- 6.- Proposiciones
- 7.- Resoluciones, comunicaciones y varios
- 8.- Himno oficial del Municipio de Yumbo

Leído y puesto en consideración el orden del día, es aprobado, su desarrollo:

- 1.- Llamada a lista, punto evacuado.
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia, se emitieron las notas del himno nacional. Se registra la presencia de la Concejal Romelia Gonzalez y Arturo Dominguez Lozada.
- 3.- Lectura y aprobación del acta No. 079 del 11 de junio del 2016. Leída y puesta en consideración es aprobada. Se registra la presencia del Concejal Adolfo Guevara Sanchez.
4. Citación señor James Antonio Valdez - Secretario de Gestión Humana, invitación señor Carlos de los Ríos presidente de la Asociación de Jubilados Municipio de Yumbo con el tema cobro coactivo sobre Compartibilidad de las pensiones a jubilados del municipio de Yumbo y otros.

Tiene la palabra el Concejal Carlos Arturo Villa y dice: antes de entrar en materia quiero decirle al señor James Valdés que no está aquí porque lo vamos a crucificar, la verdad es que los hechos que hoy vamos a tratar aquí no son su responsabilidad salvo los últimos cinco meses que es el tiempo en que ha venido a conocer la dependencia y que aquí hay una gran responsabilidad en el pasado de secretarios de gestión humana y funcionarios medios, en el pasado cuando un trabajador salía jubilado y a los 4 años el instituto de seguros sociales yo entiendo que ellos tenían que emitir una resolución y esa resolución que emitía el seguro social hoy Colpensiones automáticamente le estaba dando aviso a gestión humana de que x jubilado iniciaba el proceso de Compartibilidad en la pensión, yo

Página 1 de 6

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

no creo que el seguro social hayan sido muy olímpicos en no avisar en este caso al patrono que la entidad municipio de Yumbo, ahí comenzamos a ver la omisión y negligencia de los funcionarios de Gestión Humana que hoy le quieren endilgar a los jubilados, si tienen responsabilidad de cierta manera pero es una deuda que ellos no pidieron, es una deuda que en ninguna parte ellos aparecen solicitando que pagaran eso, inclusive hay documentos, de Jubilados y jubiladas que tienen documentos donde ellos mismos le decían a gestión humana que hicieran los tramites y no lo hicieron, inclusive hasta personas fallecidas le van a aplicar el cobro que porque son dineros fiscales y no prescriben y así como hay conceptos de la parte jurídica de la administración también hay conceptos de abogados que dicen que ya muchas deudas prescribieron, aquí no estamos hablando de 2 pesos, miren son 2700 millones de pesos lo que se dice que adeudan los jubilados, ellos nunca han negado que ellos deban, pero en ninguna parte tampoco aparece que ellos hayan solicitado a la entidad municipio de Yumbo que les consignaran esa plata, aquí tiene que haber una investigación que termine con la sanción de funcionarios de Gestión Humana, porque son ellos los responsables de la situación que hoy afecta a todos los jubilados que están aquí y sus familias, no sé qué va a hacer la entidad municipio de Yumbo pero no pueden y aquí tiene que entrar contraloría a investigar y mirar, porque no solamente es lo de ustedes, para mí es una deuda consentida del municipio de Yumbo y no se la pueden cobrar de la noche a la mañana y que la deuda no fue generada por petición de ustedes ni culpa de ustedes, entonces que paguen 20 mil mensuales, problema del municipio, porque es que miren honorables Concejales si esto no es desgüeño administrativo, no es negligencia de las administraciones en el pasado, la decisión de cobrar esta plata se dio el año pasado en la administración de Fernando David Murgueitio, pero aquí hay algo más grave todavía, hay de 800 a 900 millones de pesos de retroactivo que giró el seguro social para la entidad municipio de Yumbo y que no se saben dónde están, de modo señores Concejales que ahí vamos viendo como esta situación que hoy afecta a todos los jubilados es única y exclusivamente responsabilidad de los funcionarios de Gestión Humana que no cumplieron con su deber.

Tiene la palabra el doctor James Antonio Valdés Secretario de Gestión Humana y manifiesta como puntos importantes los siguientes: el pasivo pensional del municipio que comprende los temas de pensionados, la Compartibilidad y las cuotas partes significan una carga que el municipio debe soportar de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley, el pasivo pensional está compuesto por temas muy complicados, debo hacer los cobros ajustados a la ley, exigir las cuotas parte pensionales ajustado a la ley y pagar lo que le corresponde al municipio como deudor de esas cuotas partes pensionales, lo que me toca es cumplir lo que está en la Secretaría de Gestión Humana del municipio, una queja es lo de la Compartibilidad, debe tenerse en cuenta que no es mi propósito estropear los derechos de nadie, yo quiero actuar de acuerdo a lo que dice la constitución y la ley. Encontramos un tema de Compartibilidad determinado en unos actos administrativos que fueron expedidos por la anterior administración en el mes de diciembre estableciendo la carga que correspondía a las personas que han recibido la doble pensión, esos actos administrativos tienen una característica que le otorga la ley, en primer lugar cuando un acto administrativo está debidamente ejecutoriado es de obligatorio cumplimiento tanto para el funcionario público encargado de hacer cumplir las disposiciones legales y para los particulares se impone su cumplimiento, antes de llegar a ser ejecutoriados observando el debido proceso se debió notificar legalmente a las personas afectadas para que hicieran uso del derecho de defensa de acuerdo al artículo 29, en este caso el recurso de reposición el cual tiene un término para interponerse, se debía dirigir ante la autoridad correspondiente que en ese caso es el alcalde del municipio, como están debidamente ejecutoriados a mí se me impone el cumplimiento, los conceptos que se nos dio para el cumplimiento de las resoluciones nos da fundamento para actuar, de acuerdo al fundamento se debían cobrar los dineros porque no eran deudas fiscales e impositivas, era una obligación del pago de lo no debido, es el concepto del pago de sentencias de la corte constitucional, el otro procedimiento es mirar cómo se está adelantando el cobro coactivo pero no es competencia mía, es competencia de la tesorería del municipio, mi competencia es llevar la administración del pasivo pensional.

La pregunta ¿Cuál ha sido el motivo o causa para que hoy se le endilguen responsabilidades a jubiladas y jubilados, para que mediante cobro Coactivo a cada uno de ellos se les cobre unos dineros que si bien fueron pagados y cobrados no se puede dejar

Página 2 de 6

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CD-SC-CER39348

Certificado: SC-CER39348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

de lado la responsabilidad de los funcionarios y jefes de despacho que han pasado por Gestión Humana? Esa pregunta ya fue respondida cuando digo que la causa del cobro coactivo es el cumplimiento de mis funciones en gestión humana al enviar para lo correspondiente a la tesorería que es la que tiene la competencia de los cobros coactivos, hacer el cumplimiento de unos actos administrativos debidamente ejecutoriados, de los cuales no tengo más que hacer si no cumplirlos, complemento diciendo que además de que se impone en su cumplimiento esos actos administrativos gozan de presunción constitucional y de legalidad,

En el segundo. ¿Qué Procesos Disciplinarios adelanta su despacho en contra de todos los funcionarios que por acción u omisión, al parecer pueden llevar a un detrimento patrimonial de la entidad Municipio de Yumbo? esa pregunta la respondo de la siguiente manera, la Secretaría de gestión humana no tiene competencia disciplinaria, no llevo ningún proceso, pero si a lo que se refiere es que si están siendo investigados por lo competente que sería el control disciplinario o incluso remisiones a la Contraloría municipal para que determine responsabilidades fiscales, yo en estos momentos estoy planteando el cumplimiento de mis funciones, no entrado a analizar el cumplimiento de la funciones de los anteriores servidores públicos donde no sé si haya responsabilidad o no, esos serán temas que se pueden decantar porque digamos si están en controversia si es legal o no es legal los cobros, como puede decir uno si fue legal o no fue legal lo que hicieron los anteriores secretarios de despacho, yo no podría cuestionar ese comportamiento, no está dentro de mi órbita, mi despacho no adelanta investigaciones de esa naturaleza y lo que estoy haciendo es tratando de cumplir con mis deberes haciendo cumplir unos actos administrativos que están debidamente ejecutoriados.

El tercer punto ¿Qué argumento tiene Gestión Humana para determinar que estos cobros no están dentro de la prescripción legal y a cuánto asciende el monto en pesos a cobrar por ejecución fiscal?, la prescripción es un tema que lo anuncie en la parte introductoria, para nosotros no se trata de temas fiscales, ni de deudas impositivas ni de obligaciones emanadas de sanciones o multas sino que se trata del recobro, el cobro de lo no debido, es una acción legal, en este caso no opera la prescripción de los 3 años, tenemos el apoyo jurisprudencial.

En cuanto al monto el equipo de pasivo pensional de la secretaria de Gestión Humana me da valores totales de la siguiente manera 1562 millones de cobros en el 2016, los cobros de personas fallecidas 784 millones, compromisos de pagos por valor de 31 millones, el total de casos 2015 es de 1876 millones, el total de cobros coactivos que hay en la secretaria de gestión humana asciende a 4277 millones.

Tiene la palabra el Concejal Carlos Villa y dice: soy consciente de que gestión humana no es la dependencia que disciplina, también lo jefes de Gestión Humana en el pasado ha tenido que generar responsabilidades en los funcionarios, el Concejal Carlos Villa lee un derecho de petición del señor David Arturo García y continua diciendo: lo que yo he dicho y con todo respeto aquí hay pecado de las contralorías, de control interno, de gestión humana, los que han estado y por omisión o negligencia quieren lavarse las manos, creo que esto no lo va dirimir ni la Secretaría de Hacienda ni Gestión Humana sino que esto lo tiene que dirimir es un juez, que se inicie la investigación, pero de buenas a primera no le pueden venir a meter la mano al bolsillo de los jubilados.

Tiene la palabra el Concejal Adolfo Guevara y dice: quiero partir por solicitarle al doctor Valdés que estas diapositivas que tiene no las desarrollo, sería importante conocer todo el sustento jurídico por el cual se basa la administración para imponer esos actos administrativos, que a la postre para algunos serán legales y para otros no lo son y bien dice usted ya esto cae en el campo jurisdiccional, es decir que hay que presentar una acción pública de nulidad frente a estos diferentes actos administrativos que la administración anterior ha proferido en contra de lo jubilados, a esto hay que buscarle soluciones porque de nada vale yo solicitar que se investigue y se denuncie a los diferentes funcionarios que actuaron o no actuaron frente a esta situación, podrá eso generar una investigación disciplinaria que a la postre durará todos los años pero que en últimas la obligación que en estos momentos le están exigiendo a los jubilados va creciendo poco a poco, me parece que en estos momentos lo que usted está analizando que es el pago de lo no debido y si esta deuda es fiscal o no lo es, es bueno que nos diga en qué fecha vamos a tener ese análisis correspondiente y que eso le va a servir de soporte al señor Alcalde municipal porque aquí veo un oficio de la asociación de jubilados

Página 3 de 6

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348



Certificado: BC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

dirigido al señor alcalde municipal Carlos Alberto Bejarano en mayo 26 de 2016 que a la postre ya se cumplió ese derecho de petición, que le diga el Alcalde si va a revocar o no va a revocar esa medida que asumió la administración anterior, este derecho de petición tiene la obligación la administración de responder y más aún cuando se habla de dos conceptos que me parecen válidos como es el pago de lo no debido y si la deuda es fiscal o no es fiscal, ojalá esta deuda no sea fiscal porque si no es fiscal se puede revocar esos actos administrativos, de lo contrario si sería bueno poder acompañar a la asociación de jubilados y pensionados del municipio para que ellos elaboren una acción pública de nulidad frente a estos hierros que determina la asociación que ha cometido la administración pasada, en ese aspecto me acordaba del principio de la confianza legítima y es que las diferentes actuaciones que debía emprender la administración municipal durante mucho tiempo no lo hizo, quien asume esta responsabilidad es el mismo municipio, en este caso diciéndolo de esta manera quien tiene que velar por esta situación no son lo jubilados, es el mismo municipio por las diferentes actuaciones omisivas en su momento, desde el 2001, quiero concluir en lo siguiente, primero que es urgente la conformación de una mesa por parte de la Secretaría que usted agencia para analizar esta situación y tomar una decisión al respecto, y lo otro es darle herramientas al señor alcalde para que conteste el derecho de petición o so pena de empezar a llevar a cabo una acción pública de nulidad en compañía de la Asociación de Jubilados para dirimir esta situación, considero que es una injusticia que está cometiendo la misma administración frente a estos 83 jubilados por su omisiva, dejar pasar más de 10 años para ahora tomar una decisión que está afectando la canasta familiar de esos jubilados, en este aspecto exijo el acompañamiento de la administración para que esta asociación pueda llevar a cabo las diferentes actuaciones ya sean directamente ante la administración en una futura revocatoria de estos actos administrativos u ante la jurisdicción contenciosa que le corresponde estos diferentes actos.

Tiene la palabra el doctor James Antonio Valdés y manifiesta: para manifestarle al Concejal Carlos villa y Adolfo Guevara lo que ustedes plantean que podamos tomar como acciones para tratar de establecer una mejor relación en el tema que nos ocupa, estoy tomando nota de eso y en el transcurso de esta semana les estaré comunicando lo que al respecto se vaya haciendo.

Tiene la palabra el señor Carlos Arturo de los Ríos y manifiesta como puntos importantes los siguientes: hace 17 años estuve en el Concejo hablando el mismo tema, el 29 de enero de 1999 el municipio empezó a compartir las pensiones, por esa época la organización hizo tramites con la administración con el fin de que ese proceso se hiciera de forma legal, hasta el año 2009 se presentaron muchos altibajos de la administración, nosotros diciéndole a la administración por favor señores de la alcaldía no están actuando en derecho para compartir, el municipio está perdiendo, por favor arreglen los formatos de resolución de compartir, durante esos 10 años todo fue inútil, y finalmente en el año 2009 cuando este problema ya empezaba a tener cuerpo de problema porque la administración seguía siendo negligente nos vimos en la obligación de mandarle un oficio al señor alcalde de ese entonces con el fin de que el Alcalde conozca de esta situación a ver si se arreglaba el proceso de compartir las pensiones, se lee un oficio dirigido al doctor Ferney Lozano alcalde sobre el doble pago pensional producto de la Compartibilidad, en el 2009 la contraloría hace cuatro hallazgos donde determina que a los jubilados se les ha pagado un mayor valor de Compartibilidad, en el año 2009 el municipio modifico la resolución de compartición, dice que hay una liquidación del valor total a reintegrar y se hará mediante acto administrativo separado, ese acto administrativo separado vino a llegar el 29 de diciembre de 2015, de 2010 a 2011 el municipio empezó a oficiar, no con un acto administrativo a los jubilados para que pagaran esa plata, los compañeros por negligencia de la administración los dejaron violar el artículo 128 de la constitución, nosotros no debemos impuestos, supuestamente se están debiendo es unos valores pensionales que se cobraron doble infringiendo el artículo 128 de la constitución, la realidad es que las 155 personas han estado con la tranquilidad de que la situación se superó porque el municipio había reconocido que la plata se prescribía, el día 04 de enero de 2016 la asociación fue inundada por unas notificaciones de las resoluciones, inclusive me llamo la atención que hasta a los muertos les hicieron resolución, averiguamos el origen de esta situación nos dimos cuenta que en la oficina de control interno el 28 de diciembre se reunieron a hacer un análisis de los pasivos pensionales, las resoluciones del 29 no tenían control jurídico, de

Página 4 de 6

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359248



Certificado: SC-CER359348



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

acuerdo a lo que hemos analizado el artículo 63 no tienen nada que ver con esto, el 20 de mayo nos reunimos con el doctor Valdés y otros funcionarios de jurídico, se intercambiaron conceptos y la conclusión de esta reunión es que se expidiera un documento por parte de la organización sustentando lo que se ha dicho aquí y el alcalde nos contestó diciendo que definitivamente no tenemos la razón y que ellos se sostienen, ante esta situación quedamos abocados a enfrentar procesos, la posición de la organización es que nosotros reconocemos que hubo una infracción a la constitución política en el artículo 128 por recibir dos asignaciones o pensiones la misma persona y lógicamente como ciudadanos nos atenemos que dentro de la ley se nos adelanten procesos, nos exijan devoluciones, todo enmarcado en la ley no hay ningún problema, la administración está en todo su derecho de recuperar los valores pero recuperarlos dentro de la ley, ni la administración ni la entidad que le corresponde cobrar, la contraloría en su momento lo hicieron y dejaron prescribir los valores, cual es el argumento nuestro, para la fecha en que se hizo la auditoría por parte de la contraloría existe una resolución orgánica que es la 5708 de la Contraloría de la República que adoptó un manual para el cobro de valores por la infracción al artículo 128 de la constitución, en estos momentos a quien le correspondía cobrar esos valores a favor del municipio era a la Contraloría porque tenía la facultades necesarias y no opero, como conclusión la Asociación de Jubilados siempre ha estado presta a colaborar en este proceso de Compartibilidad así se demuestra con documentos pero todo da al traste por la negligencia que se presenta.

Tiene la palabra el Concejal Carlos Villa y dice: todas las evidencias que los jubilados van trayendo apuntan a la omisión y negligencia de las administraciones anteriores a través de gestión humana, que hizo al parecer la administración al encontrarse hallazgos penales para lavarse las manos, dijeron para que eso no pase a lo penal nosotros les vamos a cobrar, pero la verdad es que aquí hay una gran responsabilidad del 80% de gestión humana, ellos son los que tienen que responder, los funcionarios inclusive hasta exalcaldes por esta situación, de modo señores jubilados esto lo tiene que dirimir la autoridad competente, porque la verdad es que hay un poco de conceptos encontrados, pero lo que sí tengo claro es que no les pueden meter la mano al bolsillo para unos pocos lavarse las manos.

Tiene la palabra el Concejal Adolfo Guevara y dice: quisiera amigo Arturo presidente de la asociación de jubilados que me pudiera expresar cual es el rubro que hace falta que figure en el presupuesto sobre cuentas por cobrar, segundo la posibilidad de tener la respuesta de la actual administración en donde confirma lo que hizo la administración pasada, tercero me gustaría señor presidente que se conformará una comisión accidental del Concejo municipal para que a través de la mesa que estoy proponiendo constituir con la Secretaría de Gestión Humana pudiésemos coadyuvar a la solución respectiva, en ese aspecto si sería bueno que tuviéramos todo el contenido todas las diferentes actuaciones y operaciones administrativas para poder de esta manera operar, sé que no somos funcionarios públicos, somos servidores pero eso en ningún momento quita la posibilidad de nosotros poder actuar frente a este tema tan complejo, tan confuso que nos va a permitir dar diferentes opiniones al respecto más aún cuando aquí está la amenaza de que si este proceso continúa como en efecto se está llevando a cabo puede generar unas situaciones sociales bien difíciles a estos diferentes pensionados, lo que en últimas estoy proponiendo señor Presidente es ser actores principales a la toma de decisión y frente a ello la Comisión accidental va a conceptuar al respecto y que ellos nos permita efectivamente velar por la seguridad e integridad patrimonial de estos diferentes jubilados que por negligencia como bien lo ha expresado el presidente de la asociación ha cometido los diferentes funcionarios de la respectiva ya sea la misma gestión humana o a través de jurídico y control interno como también de la Contraloría, si es así porque no ha solicitado planes de mejoramiento para que estas diferentes Secretarías no lleguen a lo que han llegado en estos momentos.

El presidente dice: de acuerdo a la solicitud hecha por el Concejal Adolfo Guevara, usted como abogado administrativo y constitucional queda nombrado en esta Comisión al igual que el Concejal Giovanni Escobar quien es abogado y nos puede ayudar en este aspecto, también se nombra para que conforme esta comisión al Concejal John Jairo Santamaría como presidente de la Comisión de presupuesto de esta corporación.

5.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión. No hay sobre la mesa.

Página 5 de 6

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co





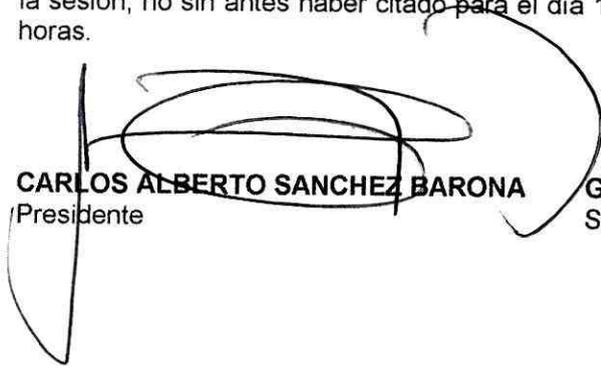
Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



100-02

- 6.- Proposiciones, no hay sobre la mesa.
- 7.- Resoluciones, comunicaciones y varios. Resoluciones, no hay sobre la mesa. Comunicaciones, no hay sobre la mesa. Varios, no hay ciudadanos inscritos. Tiene la palabra el Concejal Carlos Villa y dice Referente a la anormalidad académica que se está presentando en el municipio, el Concejal Carlos Villa lee un parte de una tutela que realizó en el año 1996 e hizo jurisprudencia en la corte constitucional sobre suspensión de actividades. Es un mensaje para los señores de Sutev para que paren la anormalidad y le den las horas completas a los estudiantes si no la Secretaría de educación debe proceder a descontar el tiempo que no trabajan. Tiene la palabra el Concejal Giovanni Escobar y dice: respecto al tema del Concejal Carlos Villa, me escribe una niña por Facebook y me dice Concejal le pido el favor que si usted puede hablar con el Alcalde para que les firme a los profesores y puedan enseñarnos, que el Alcalde y ustedes son los culpables porque no están enseñando a los niños, yo creo que lo niños y jóvenes de Yumbo no tienen por qué seguir pagando por las acciones o situaciones ente profesores y el municipio, cuando van a entender los profesores que cuando ellos paran los que se perjudican son los niños. El presidente dice: es de vital importancia esta sesión que se ha desarrollado hoy y aprovechamos la presencia del Contralor Juan Carlos Rengifo Velasco al cual le voy otorgar el uso de la palabra para que el exprese tema de interés para todo lo jubilados. Tiene la palabra el doctor Juan Carlos Rengifo Contralor Municipal de Yumbo y manifiesta: efectivamente esta mañana tuve conocimiento de esta reunión con ocasión del tema que ustedes han planteado y por eso le pedí al doctor Armando León Ortiz que hiciera presencia en esta reunión y se enterara de los pormenores, para comentarle a los señores jubilados que hace mes y medio estuvieron en mi oficina y formularon por escrito una queja al respecto de que estaban siendo objeto de unos cobros por unos valores que ellos consideraban no debían sufragar, por supuesto esto ha sido objeto de investigación por parte nuestra y aprovecho la oportunidad para decir que ya hemos intervenido desde el punto de vista iniciar la investigación, confió que antes de un mes haya resultados concluyentes, ya se ha oficiado la Secretaría de Gestión Humana para tener el universo de información y por supuesto dar respuestas concretas, le haremos llegar al Concejo municipal los resultados de esta auditoría que ya está en desarrollo y por solicitud de la Comisión de pensionados que estuvieron en mi oficina.
- 8.- Himno oficial del Municipio de Yumbo.- Se ordena la emisión de las notas del Himno al Municipio de Yumbo, siendo las 11:50 horas, el señor Presidente ordeno levantar y cerrar la sesión, no sin antes haber citado para el día 14 de junio del 2016, a partir de las 09:00 horas.


CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Página 6 de 6

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 669-9339 - Telefax: 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER359348

Certificado: SC-CER359348